INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 105/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES" – ID Nº 335.490

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **DIEZ Y NUEVE** días del mes de **OCTUBRE** del año **DOS MIL DIEZ Y SIETE**, siendo las 08:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 105/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES" – ID Nº 335.490.,** cuya Apertura Física de los sobres de ofertas se realizó en fecha 10 de octubre de 2017. El llamado cuenta con **Resolución DGOC Nº 815/17** de fecha de 31 agosto de 2017 **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 105/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES" – ID Nº 335.490.**

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por **Resolución S.G. "POR LA CUAL SE CONFORMAN LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES",** las que se mencionan a continuación:

- **Abg. Sonia Ledesma**, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica – M.S.P.B.S.
- **Abg. Laura Bordón,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica – M.S.P.B.S.
- **Ing. Paola Ferrari,** representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones – M.S.P.B.S.
- **Sra. Gloria Vega,** representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones – M.S.P.B.S.
- **Abg. Carlos Espínola,** representante de la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C. – M.S.P.B.S.
- **Q.F. Julia Armoa,** representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – M.S.P.B.S

1. ANTECEDENTES:

Por Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 2256/2017, de fecha 22 de agosto de 2017, la Directora General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, la Dra. Dora Lilian Torres de Arguello, remite el pedido de "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES". -

Por memorándum DPP N° 999/17, en fecha 28 de agosto de 2017, el Departamento de PAC y PRESUPUESTO comunica al Departamento de Licitaciones que la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 105/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES", se encuentra cargado en el portal de la DNCP, CON ID N° 335.490.-

Por Nota de fecha 31 de agosto de 2017, el Departamento de Licitaciones comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 105/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES", CON ID N° 335.490

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se verifica que el mismo cuenta con PAC Institucional N° 335.490, por un importe total de G. 17.990.500.000 .- (guaraníes diez y siete mil novecientos noventa millones quinientos mil) según el Programa Anual de Contrataciones y la Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta y con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3723/2017 por un importe de Gs 15.000.000.- (guaraníes quince millones).

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Q.F. Julia Armoa de Rolón
Directora de Adquisición y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESOR JURIDICA
MAT. Nº 17.419

Sonia Lisandra Ledesma P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Cabe resaltar que el presente llamado es PLURIANUAL por lo que el saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

En fecha 09 de octubre de 2017 finalizó el proceso a Subasta a Baja Electrónica con ID Nº 335.490 **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 105/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES" – ID Nº 335.490.,** según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 335.490. Se da lectura al **Acta de Apertura Física de Sobres**, de fecha 10 de octubre de 2017, observándose la recepción de 3 (tres) ofertas, las que se detallan a continuación

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1. SR PRODUCTOS PARA LA SALUD S. A. Aseguradora: LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS Monto: G. 60.000.000 Póliza Nº: 007.1508.040470/000 Vigencia: Desde el 09/10/2017 al 18/03/2018. FOLIADO DEL 001 AL 102.	**G. 1.264.800.000.-**
2. EUROQUIMICA S. A. Aseguradora: PATRIA S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Monto: G. 60.000.000 Póliza Nº: 13.1508.0004302/000 Vigencia: Desde el 06/10/2017 al 04/04/2018. FOLIADO DEL 001 AL 48.	**G. 1.264.800.000.-**
3. PROSALUDFARMA S. A. Aseguradora: REGIONAL S. A. DE SEGUROS Monto: G. 16.500.000 Póliza Nº: 49.1508.0000988/000 Vigencia: Desde el 06/10/2017 al 16/03/2018. FOLIADO DEL 001 AL 49.	**G. 509.850.000.-**

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Que de conformidad a la *SECCION II CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION* del Pliego de Bases y Condiciones, *2. CRITERIOS DE EVALUACION,* se estableció que las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* ***2.*** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* ***3.*** *Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta,* ***4.*** *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y la Declaratoria de Integridad art. 20.* Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE.***

Que luego de un análisis de las documentaciones legales de **carácter sustancial** presentadas por las firmas oferentes, afectadas por esta adjudicación, en el marco de la contratación de referencia, consideramos lo siguiente:

Nº DE ORDEN	EMPRESA	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso W de la Ley 2051/03.
1	SR PRODUCTOS PARA LA SALUD SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Ing. Paola Ferrari Franco
Jefa Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Sonia Isasi
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Dra. Julia I. Amoa de Rolón
Directora de Planificación y Uso Racional
DGOC - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

N° DE ORDEN	EMPRESA	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso W de la Ley 2051/03.
2	PROSALUD FARMA SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	EUROQUIMICA S. A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificación Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve *"El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03"....*

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

- Por **NOTA Comisión Evaluadora,** de 11 de octubre de 2017, se le solicitó a la **Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos** lo siguiente:

La verificación en los registros de la base de datos del SINARH, los oferentes cuyas cedulas de identidad remitimos adjunto, si se encuentran comprendidos entre dichas prohibiciones.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 12.719

Q.F. Julia I. Armoa de Rolón
Directora de Planificación y Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Sonia Lisandra Ledesma P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

A DIRECCION DE PLANEAMIENTO: referente a la Nota de la Dirección General Operativa de Contrataciones, U.O.C Nivel Central Nota C. E Nº 1/2017, recibida en esta Dirección General como Expediente **D.G.RR. HH N° 128.141/2017**, en el marco de LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 105/2017 "**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES" – ID N° 335.490**, en la cual se solicita verificación en la base de datos del SINARH de las personas citadas a continuación:

- MAGDALENA ANAHI CASTRO GAUTO, C.I Nº 4.678.373
- CHRISTIAN DAVID RIENZI GRASSI, C.I Nº 2.033.772
- JORGE VOURLIOTIS ANDREA, C.I Nº 327.840
- MAURA RAQUEL MARTINEZ MORENO, C.I Nº 5.419.280
- LUIZ ANTONIO SALDANHA RODRIGUES, C.I Nº 3.824.885
- LUIZ FELIPE SALDANHA RODRIGUES, C.I Nº 6.182.095
- ANA PATRICIA SALDANHA RODRIGUES SILVA, C.I Nº 6.182.096
- ANA PAULA SALDANHA RODRIGUES CARVALHO, C.I Nº 6.666.222
- TOME MAURO DA SILVA, C.I Nº 6.194.223
- RAUL LOPES CARVALHO, C.I Nº 6.182.094

Al respecto, cumplo en informar que, a la fecha, las mismas no registran datos en el SINARH, se adjunta impresión de pantalla.

Se eleva informe a la Sra. Directora para los fines pertinentes.

11/10/2017

RESPUESTA: La Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos en fecha 13 de octubre de 2017, remite el informe solicitado por Nota del cual surge que los mismos no se hallan comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. a) y b), de la Ley Nº 2051/2003.

En consecuencia, resulta claro que las citadas personas no se encuentran inmersas dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03

5. CONSULTAS Y ACLARACIONES SOLICITADAS

De conformidad al Art. 57 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y al IAO N° 28, con el objeto de aclarar la oferta presentada y completar la documentación adicional requerida en el PBC., se requirió lo siguiente, en el plazo perentorio de 24 hs. a la empresa.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17779

Firma: PROSALUD FARMA SA

Fecha: 13 de octubre de 2017

- Envase secundario que será presentado en caso de ser adjudicado del lote 2 ítem 2, y las cantidades que contendrá cada caja/paquete, conforme al punto 9 de la planilla de datos garantizados. –
- Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Dispositivos Médicos Hospitalarios, expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nivel Central
MSP y BS

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Q.F. Julia Armoa de Rolón
Directora de Dispensación y Uso Racional
DGGES - MSP y BS

- Listado de los Productos Habilitados Vigente al momento de la apertura, para importar y comercializar Dispositivos Médicos, expedida por el MSP y BS, en el que deberá/n constar el/los producto/s ofertado/s, identificados con resaltador o Constancia de la Solicitud de Renovación de dicho documento expedida por el MSPBS.

Respuesta: La firma respondió las consultas en tiempo y forma.

6. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FORMALES de las ofertas que cumple con el punto 4 del presente informe y por lo mismo siguen en competencia: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES realizado por la Q.F. Marina Quintana y la Q.F. Julia Armoa:**

DOCUMENTOS	S.R. PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A.	PROSALUD FARMA S.A.	EUROQUIMICA S. A.
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
Documentos legales			
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Documentos legales			
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente Municipal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes en Consorcio.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Cualquier otro documento adicional requerido.			
a. Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b. Balance de los tres últimos años 2014, 2015 y 2016.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c. Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d. Copia Autenticada Patente Municipal Vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e. Certificado de cumplimiento tributario Vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f. Especificaciones Técnicas descriptas en la Sección III.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g. Folletos, catálogos en castellano. Serán aceptados catálogos en idioma diferente al español, si se encuentra acompañado de la traducción correspondiente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
h. Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes similares (medicamentos e insumos) cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2014-2015-2016) ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen y/o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
i. Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
j. Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.***	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
k. Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
l. <u>Para Medicamento</u> a) Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORÍA JURÍDICA
MAT. Nº 17.719

Abg. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

DOCUMENTOS	S.R. PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A.	PROSALUD FARMA S.A.	EUROQUIMICA S. A.
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
b) En el caso de que el oferente no sea el fabricante del producto (para fabricación nacional) deberán presentar ambas empresas (Oferente y fabricante), copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Constancia de la solicitud de renovación en trámite para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
c) En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras, distribuidoras o de productos nacionales), deberán presentar ambas empresas (oferente y distribuidor o importador), copia autenticada de la resolución de apertura vigente o Constancia de la solicitud de renovación en trámite de ambas empresas, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d) Copia autenticada del acta de fijación de precios del producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
e) Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
f) En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
g) Certificado de Buenas Prácticas de fabricación y/o almacenamiento según corresponda, vigente, emitido por el MSP y BS, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato dando cumplimiento con lo establecido en Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
h) Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán presentar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de la empresa a la que representa, a más del Certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento del oferente; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato, dando cumplimiento con lo establecido en Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
i) Los oferentes que no cuenten con el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa, deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Para los Insumos m. Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Dispositivos Médicos Hospitalarios, expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
n. En caso de oferentes no sea el fabricante del producto (fabricación Nacional) deberán presentar ambas empresas (Oferente y fabricante), copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Constancia de la solicitud de renovación en trámite, para fabricar, comercializar y/o importar Dispositivos Médicos, expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
o. En el caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas Importadoras, distribuidoras o de fabricación nacional), deberán presentar ambas empresas (oferentes, distribuidor o importador), copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Constancia de la solicitud de renovación en trámite para fabricar, comercializar y/o importar Dispositivos Médicos, expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
p. El oferente deberá presentar el Listado de los Productos Habilitados Vigente al momento de la apertura, para importar y comercializar Dispositivos Médicos, expedida por el MSP y BS, en el que deberá/n constar el/los producto/s ofertado/s, identificados con resaltador o Constancia de la Solicitud de Renovación de dicho documento expedida por el MSPBS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Para Medicamento e Insumos n) Declaración jurada donde el oferente declara poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
o) Copia Autenticada de la Carta Poder otorgada por el fabricante, al oferente; debidamente legalizado para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de comercio Sección Representaciones. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en el país.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
p) Planilla de datos garantizados del ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
q. Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
r. **El Oferente deberá presentar para la Insulina:** a) Registro y/o Certificación del Producto ofertado, emitido por alguna de las Agencias Reguladoras de Referencias según lo dispuesto en el Art. 4º del Decreto 6611 "Por el cual se Reglamenta el Art. 24 de la Ley Nº 1119/1997, De productos para la Salud y otros y se establecen los requisitos para el registro de Medicamentos Biológicos"	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Sonia Lisandra Ledesma P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

DOCUMENTOS	S.R. PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A.	PROSALUD FARMA S.A.	EUROQUIMICA S. A.
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
b) Para Insulina Innovadora (originales) presentar certificados originales o copias autenticadas de una entidad reguladora de referencia sobre su habilitación y uso, tales como la FDA o EMA u otra entidad regulatoria de referencia con reglamentación de uso para medicamentos biotecnológicos, aprobadas según normas de la OMS y fabricado por el laboratorio farmacéutico que lo desarrollado.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

7. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de las Empresas Oferentes que continúan en competencia en el marco de la presente licitación pública, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, realizado por la **Sra. Gloria Vega**:

PROSALUD FARMA S.A									
Índices Financieros		2014	Índice	2015	Índice	2016	Índice	Promedio	Calificación
Ratio de Liquidez	Activo corriente	74.911.393.487	2,79	66.240.384.224	7,34	110.417.640.819	3,02	4,38	Cumple
	Pasivo corriente	26.838.107.224		9.021.749.640		36.564.116.505			
Endeudamiento	Pasivo total	27.084.774.867	0,50	23.693.635.942	0,19	43.878.906.565	0,28	0,32	Cumple
	Activo total	53.836.569.571		123.614.235.305		157.702.452.368			
Rentabiliad	Utilidad neta	33.148.148.726	1,66	36.359.125.794	1,21	33.278.214.930	1,11	1,33	Cumple
	Capital	20.000.000.000		30.000.000.000		30.000.000.000			

SR PRODUCTOS PARA LA SALUD SA									
Índices Financieros		2014	Índice	2015	Índice	2016	Índice	Promedio	Calificación
Ratio de Liquidez	Activo corriente	33.707.186.077	3,24	42.836.723.837	4,72	43.059.333.382	7,23	5,06	Cumple
	Pasivo corriente	10.407.323.846		9.076.748.775		5.954.980.365			
Endeudamienyo	Pasivo total	19.017.321.595	0,23	18.866.748.775	0,21	12.385.530.865	0,14	0,20	Cumple
	Activo total	82.336.031.379		88.845.199.773		85.955.149.803			
Rentabilidad	Utilidad neta	4.176.011.562	0,08	4.935.606.973	0,10	5.235.340.851	0,10	0,10	Cumple
	Capital	50.000.000.000		50.000.000.000		50.000.000.000			

EUROQUÍMICA S.A.									
Índices Financieros		2014	Índice	2015	Índice	2016	Índice	Promedio	Calificación
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	1.461.015.462	1,28	8.397.542.310	2,38	28.110.633.125	2,13	1,93	Cumple
	Pasivo Corriente	1.136.999.438		3.529.456.249		13.223.540.212			
Endeudamiento	Pasivo Total	1.160.520.497	0,19	7.226.697.212	0,55	20.897.260.116	0,61	0,45	Cumple
	Activo Total	6.190.780.272		13.119.326.755		34.176.367.713			
Rentabilidad	Utilidad D/ Impuesto	7.229.261	0,00	860.457.458	0,17	7.384.384.316	1,48	0,55	Cumple
	Capital	5.000.000.000		5.000.000.000		5.000.000.000			

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Q.F. Julia Arrúnoa de Rolón
Directora de Planificación y Uso Racional
DGOER - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Sonia Lisandra Ledesma P.
Auditora
Asesoría Jurídica

8. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de las empresas oferentes que continúan en competencia, cuantificando por empresa los contratos de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes similares, cuya sumatoria de los **3 (tres) últimos años (2014-2015-2016)** deben arrojar un monto igual o mayor al 25% del monto total ofertado, de conformidad a la *SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. 2. Requisitos para Calificación Posterior. (b) Experiencia y Capacidad Técnica,* establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Empresa	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
S.R. PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A.	1.264.800.000	316.200.000	9.297.900.000	Cumple
PROSALUD FARMA S.A.	509.850.000	127.462.500	3.317.520.000	Cumple
EUROQUIMICA S.A.	1.264.800.000.	316.200.000	4.392.469.170	Cumple

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 17.719

Ing. Nadia Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 2 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Abog. Laura Bordón
Asesoría Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Gloria Martínez Vera Vinuez
Jefa Dpto. de Licitaciones
Nivel Central
MSP y BS

Dra. Julia I. Almada de Rolón
Directora de Planificación Uso Racional
DGGIES - MSP y BS

Sonia Lisandra Ledesma P.
Abogada
Dirección General de Asesoría
M.S.P. y B.S.

9. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por Ítem ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C. y la verificación técnica realizada por la **Dra. Tania Paiva, Directora del Programa Nacional de Diabetes conforme a las muestras presentadas**, a quien se le solicito su apoyo técnico para dicho efecto.

Empresas	Lote	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Referencial	Porcentaje de Variación	Margen de Preferencia	Precio total Cantidad Máxima	Observación
	1	1	51181506-006	Insulina Ultra Lento-Análoga	Unidad Internacional	UNIDAD	15.000.000	30.000.000								Se declara Desierto conforme al Art 30 inc. "a"
PROSALUD FARMA SA	2	1	42192602-001	Dispositivo de punción con graduador	Unidad	UNIDAD	2.500	5.000	ON CALL	EEUU/ CHINA	19.250	16.500	17%		96.250.000	CUMPLE CON LAS EETT SOLICITADAS EN EL PBC SE SUGIERE ADJUDICAR
PROSALUD FARMA SA	2	2	41104102-003	Lanceta desechable	Unidad	UNIDAD	400.000	800.000	ON CALL	EEUU/ CHINA	517	440	18%		413.600.000	
SR PRODUCTOS PARA LA SALUD SA	3	1	42142609-001	Jeringa desechable con aguja	Unidad	UNIDAD	1.200.000	2.400.000	SR	PARAGUAY	527	690	-24%		1.264.800.000	MENOR OFERTA APLICANDO EL MARGEN DE PREFERENCIA. CUMPLE CON LAS EETT SOLICITADAS EN EL PBC SE SUGIERE ADJUDICAR
EUROQUIMICA SA	3	1	42142609-001	Jeringa desechable con aguja	Unidad	UNIDAD	1.200.000	2.400.000	EATSMARK	CHINA	527	690	-24%	632	1.264.800.000	CUMPLE CON LAS EETT SOLICITADAS EN EL PBC

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 7.719

Sonia Lisandra Ledesma P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Se aclara que de acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 956/2016 y la que modifica la 1173/2016, *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*
Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con ésta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems). (sic)

Por lo que este comité no solicito ningún desglose de precio debido a que ninguno de los precios ofertados se encuentra dentro de ese rango.

10. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta el presente informe, con la sugerencia de declarar desierto el Lote N° 1 conforme al Art. 30 inc. *a) que no se hubiera presentado oferta alguna 1* y adjudicar a las empresas **PROSALUD FARMA SA y SR PRODUCTOS DE LA SALUD SA,** conforme a los siguientes cuadros:

Empresas	Lote	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total Cantidad Mínima	Precio total Cantidad Máxima
PROSALUD FARMA SA	2	1	42192602-001	Dispositivo de puncion con graduador	Unidad	UNIDAD	2.500	5.000	ON CALL	EEUU/ CHINA	19.250	48.125.000	96.250.000
PROSALUD FARMA SA	2	2	41104102-003	Lanceta desechable	Unidad	UNIDAD	400.000	800.000	ON CALL	EEUU/ CHINA	517	206.800.000	413.600.000
												254.925.000	**509.850.000**

<u>Monto total Cantidad Mínima</u>: Gs. 254.925.000 (Son guaraníes doscientos cincuenta y cuatro millones novecientos veinte y cinco mil). -
<u>Monto total Cantidad Máxima</u>: Gs. 509.850.000 (Son guaraníes quinientos nueve millones ochocientos cincuenta mil). -

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Gloria Martínez Vega Ximenez
Jefa Dpto. Licitaciones
DGOC - MSP y BS

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Empresas	Lote	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total Cantidad Mínima	Precio total Cantidad Máxima
SR PRODUCTOS PARA LA SALUD SA	3	1	42142609-001	Jeringa desechable con aguja	Unidad	UNIDAD	1.200.000	2.400.000	SR	PARAGUAY	527	632.400.000	1.264.800.000
												632.400.000	**1.264.800.000**

Monto total Cantidad Mínima: Gs. 632.400.000. (Son guaraníes seiscientos treinta y dos millones cuatrocientos mil). -

Monto total Cantidad Máxima: Gs. 1.264.800.000. (Son guaraníes un mil doscientos sesenta y cuatro millones ochocientos mil). -

Monto total Cantidad Mínima de sugerencia de adjudicación de la LPN SBE N° 105/2017: Gs. 887.325.000 (SON GUARANÍES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL). -
Monto total Cantidad Máxima de sugerencia de adjudicación de la LPN SBE N° 105/2017: Gs. 1.774.650.000 (SON GUARANÍES UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MI). -

ES NUESTRO INFORME.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Gloria Maria Beatriz Vera Nunez
Jefa Dpto. de Licitaciones
UOC - MSP y BS

Se aclara que de acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 956/2016 y la que modifica la 1173/2016, *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*
Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con ésta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems). (sic)

Por lo que este comité no solicito ningún desglose de precio debido a que ninguno de los precios ofertados se encuentra dentro de ese rango.

10. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta el presente informe, con la sugerencia de declarar desierto el Lote N° 1 conforme al Art. 30 inc. *a) que no se hubiera presentado oferta alguna 1* y adjudicar a las empresas **PROSALUD FARMA SA y SR PRODUCTOS DE LA SALUD SA,** conforme a los siguientes cuadros:

Empresas	Lote	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Cantidad Máxima	Precio total Cantidad máxima
PROSALUD FARMA SA	2	1	42192602-001	Dispositivo de puncion con graduador	Unidad	UNIDAD	2.500	5.000	ON CALL	EEUU/ CHINA	19.250	48.125.000	96.250.000
PROSALUD FARMA SA	2	2	41104102-003	Lanceta desechable	Unidad	UNIDAD	400.000	800.000	ON CALL	EEUU/ CHINA	517	206.800.000	413.600.000
												254.925.000	**509.850.000**

<u>Monto total Cantidad Mínima</u>: Gs. 254.925.000 (Son guaraníes doscientos cincuenta y cuatro millones novecientos veinte y cinco mil). -
<u>Monto total Cantidad Máxima</u>: Gs. 509.850.000 (Son guaraníes quinientos nueve millones ochocientos cincuenta mil). -

Gloria Maria Bertolini Vera Jefa Dpto. de Licitaciones DGOC - MSP y BS

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
DGOC N° 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 17.719

Sonia Lisandra Ledesma P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Empresas	Lote	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Cantidad máxima	Precio total Cantidad máxima
SR PRODUCTOS PARA LA SALUD SA	3	1	42142609-001	Jeringa desechable con aguja	Unidad	UNIDAD	1.200.000	2.400.000	SR	PARAGUAY	527	632.400.000	1.264.800.000
												632.400.000	**1.264.800.000**

Monto total Cantidad Mínima: Gs. 632.400.000. (Son guaraníes seiscientos treinta y dos millones cuatrocientos mil). -

Monto total Cantidad Máxima: Gs. 1.264.800.000. (Son guaraníes un mil doscientos sesenta y cuatro millones ochocientos mil). -

Monto total Cantidad Mínima de sugerencia de adjudicación de la LPN SBE N° 105/2017: Gs. 887.325.000 (SON GUARANÍES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL). -
Monto total Cantidad Máxima de sugerencia de adjudicación de la LPN SBE N° 105/2017: Gs. 1.774.650.000 (SON GUARANÍES UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MI). -

ES NUESTRO INFORME.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Sonia Lisandra Ledesma P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Gloria Maria Luisa Vega Ynez
Jefa Dpto. de Licitaciones
DGOC - MSP y BS